

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA ASOCIACIÓN GIRONINA DE PREVENCIÓN Y AYUDA A LAS ENFERMEDADES DEL CORAZÓN - GICOR Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA COLABORACIÓN EN LA CELEBRACIÓN DE LA XX SEMANA DEL CORAZÓN DE GIRONA

Girona, 23 de Septiembre de 2016

REUNIDOS

De una parte la señora Marta Madrenas Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, Secretario General de la Corporación.

Y de la otra parte, el señor Tomas Fajardo Sarret, con NIF 46315025V, presidente de la Junta de la Asociación gironina de prevención y ayuda a las enfermedades del corazón GICOR con NIF G17361650.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen local de Cataluña.

El segundo como presidente de la Asociación gironina de prevención y ayuda a las enfermedades del corazón GICOR.

Ambas partes

EXPONEN

- I. Que la Asociación gironina de prevención y ayudas a las enfermedades del corazón GICOR es una asociación sin ánimo de lucro que tiene como objetivos, entre otros, fomentar y divulgar la prevención y el control de las enfermedades del aparato circulatorio , ayudar a controlar los principales factores de riesgo (hipertensión, colesterol, tabaco, diabetes ... y, de otros que sirven para concienciar a la población gerundense sobre la necesidad de crear hábitos cardiosaludables.
- II. Que, el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar en aquellas iniciativas que ayudan a favorecer la buena salud de la ciudadanía de Girona.

- III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio que regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Asociación Gironina de prevención y ayuda a las enfermedades del corazón - GICOR, para la celebración de la XX Semana del Corazón de Girona, concretamente en el diseño y producción de trípticos y carteles y en los desayunos saludables que se ofrecieron a los participantes en la marcha programada en el marco de la semana, que se celebró del 1 al 5 de Junio de 2016.

Segundo.- Compromisos de la Asociación Gironina de prevención y ayuda a las enfermedades del corazón - GICOR.

Con la firma del presente convenio, la Asociación Gironina de prevención y ayuda a las enfermedades del corazón - GICOR se compromete a:

- 2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.
- 2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.
- 2.3. En caso de que se haga difusión de las actividades, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.
- 2.4. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

Tercero.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona.

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar 1.254,65 €, destinados a la celebración de la XX Semana del Corazón de Girona, concretamente al diseño y producción de trípticos y carteles y en los desayunos saludables que se ofrecieron a los participantes en la marcha programada en el marco de la semana, que se llevó a cabo del 1 al 5 de Junio de 2016.

Este importe irá a cargo a la partida 2016 100 92010 48000 del presupuesto municipal.

Cuarto.- Forma de pago y justificación de la subvención.

Una vez aprobada la subvención se procederá a su pago.
La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada.
- Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/descarrega_ca/1412_ca.pdf

- En el caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Asimismo, procederá el reintegro en caso de que la entidad reciba financiación externa para la misma actuación.

Quinto. Causas de resolución del Convenio.

Son causas de resolución de este Convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Sexto.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del Convenio se establece hasta 31 de Diciembre de 2016.

Séptimo.- Modificación del Convenio.

El Convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

La alcaldesa de Girona

Por GICOR

Marta Madrenas Mir

Tomas Fajardo Sarret

CERTIFICO
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez